



¿QUÉ PASA CUANDO ALGUIEN MAS HACE DECISIONES SOBRE MI TRATAMIENTO?

Las mismas reglas se aplican a cualquier persona que toma las decisiones de atención médica en su nombre. Todos deben seguir sus deseos de atención médica, o, si ninguno, sus deseos generales sobre el tratamiento, incluso, la parada de el tratamiento. Si sus deseos de tratamiento no se conocen, el sustituto debe tratar de determinar lo que quieres. La gente que provee la asistencia médica debe seguir las decisiones de su agente o sustituto a menos que un tratamiento solicitado fuera de mala práctica médica, ilegal o ineficaz en el tratamiento de usted. Si esto causa un desacuerdo que no se puede resolver, el Proveedor debe hacer un esfuerzo razonable para encontrar otro Proveedor de atención médica para hacerse encargado de su tratamiento.



¿PUEDO SER TRATADO SI NO HAGO UNA ORDEN ANTICIPADA?

Absolutamente. Siempre recibirá tratamiento. Sólo queremos que sepas que si está demasiado enfermo, discapacitado, o, confundido para hacer decisiones, alguien tendrá que hacerlos por usted



ACUERDATE

Un Poder de Abogado para el cuidado de la salud le permite asignar a un agente para que tome decisiones por usted, no solo el mantenimiento de la vida, cuando no puedes hablar por tí mismo. También puede permitir que el agente haga las decisiones antes, si desea. Puede crear una Instrucción a la Asistencia Médica Individual escribiendo sus deseos sobre la asistencia médica o hablando con su Proveedores, pidiéndole que registre sus deseos en su registro. Si sabes lo que deseas o no quieres ciertos tipos de tratamientos, su Instrucción proporcionara en buena manera sus deseos a sus Proveedores y cualquier otra persona que podría estar involucrado en la decisión sobre el tratamiento en su nombre. Estos dos tipos de Ordenes Anticipadas se pueden usar juntos o separados.



¿CÓMO HAGO ORDENES ANTICIPADAS?

Usted puede contratar a un abogado para escribir la Orden Anticipada para usted, o, usted puede completar una Orden Anticipada, llenando los espacios en blanco del formulario. Si le gustaría un formulario, por favor preguntale a cualquiera de nuestro personal.



Condado de Siskiyou Agencia de Salud y Servicios Humanos

**PARA TODOS LOS SERVICIOS Y PARA
DES PUES DE HORAS CRISIS**

Llame a la línea de acceso las 24 horas
1-800-842-8979

Clinicas y Oficinas de Programas

*Todos los lugares abiertos de lunes a viernes
8 a.m. a 5:00 p.m.
o por cita especial*

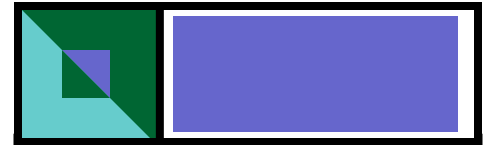
La Clínica de Campus Drive

Sistema de Ayuda para Adultos
Sistema de Ayuda para Niños
Servicios de Apoyo Médicos
Servicios de Abuso de Alcohol y Drogas
Proximo Pasos-Programa para el tratamiento de
la dependencia quimica para mujeres
LifeWorks
**2060 Campus Drive • Yreka, CA 96097
(530) 841-4100**

Mt. Shasta Ream Avenue Clinic

Sistema de Ayuda para Adultos
Sistema de Ayuda para Niños
Servicios de Apoyo Médicos
**1107 Ream Ave. • Mt. Shasta, CA 96067
(530) 918-7200**

**Marque 711 para California/TDD/Servicios de
Retransmision (ayuda para personas sordas)**



ORDENES ANTICIPADAS

El Derecho Que Usted Debe de Tomar Sobre Su Asistencia Medica y Tratamiento



Condado de Siskiyou
Agencia de Salud y Servicios
Humanos

ORDENES ANTICIPADAS

El Derecho Que Usted Debe de Tomar Sobre Su Asistencia Médica y Tratamiento

Este folleto explica el derecho que usted tiene sobre su asistencia médica y tratamiento y de como planificar su atención médica si usted es incapaz de hablar por sí mismo en el futuro. La ley federal requiere que le demos esta información. Esperamos que le ayudará a aumentar su control sobre su tratamiento médico y salud mental.

¿QUIÉN DECIDE MI TRATAMIENTO?

En este folleto vamos a usar la palabra 'Proveedores' para significar cualquiera de los proveedores de atención de la salud incluyendo, doctores, enfermeras, terapeutas de salud mental o consejeros, dentistas, terapeutas físicos o cualquier otro. Sus Proveedores le darán información y consejos sobre el tratamiento. Puedes decir, 'sí', a los tratamientos que quieres. Puedes decir 'no', a cualquier tratamiento que no quieres aunque el tratamiento puede mantenerte vivo más tiempo o estabilizar su condición.

¿CÓMO PUEDO SABER LO QUE QUIERO?

Sus Proveedores deben de informarle sobre su salud o condición de salud mental y de lo que diferentes tratamientos y medicamentos pueden hacer para usted. Muchos tratamientos tienen 'efectos secundarios'. Los Proveedores deben ofrecerle información sobre las problemas que el tratamiento probablemente te puede causar. Muchas veces, más de un tipo de tratamiento le puede ayudar, y la gente tiene diferentes ideas sobre cual es lo mejor. Sus Proveedores pueden decirle los tratamientos que están disponibles para usted, pero ellos no pueden escoger por usted. Esa decisión es suya y depende de lo que crees que es importante para usted.

¿OTRAS PERSONAS ME PUEDEN AYUDAR CON MIS DECISIONES?

Si. A veces personas escogen a sus parientes o amigos cercanos para ayudar a tomar decisiones de atención de la salud. Estas personas pueden ayudar a pensar en las opciones que enfrentan. Usted puede pedir a sus Proveedores para que hablen con sus parientes o sus amigos. Ellos pueden pedir a los Proveedores preguntas para usted.

¿PUEDO ESCOGER UN PARIENTE O AMIGO PARA TOMAR DECISIONES DE ATENCIÓN MÉDICAS POR MÍ?

Si. Usted puede decirle a sus Proveedores que deseas que otra persona tome decisiones de atención médica para usted. Pídale a sus Proveedores que pongan a esa persona como 'sustituto' para su asistencia médica en su registro. El control de su 'sustituto' sobre sus decisiones de atención de la salud sólo es efectivo durante el tratamiento de su enfermedad actual, o condición o herida o, si está en el hospital, hasta que sea dado de alta.

¿QUE PASA SI ME HE VUELTO DEMASIADO DISCAPACITADO PARA HACER MIS PROPIAS DECISIONES DE LA ASISTENCIA MÉDICA?

Si no has nombrado un sustituto, sus Proveedores le preguntarán a su pariente más cercano disponible o amigo para ayudar a decidir cuál es lo mejor para tí. La mayoría de las veces uno no está de acuerdo en que hacer. Por eso es mejor si puede decir antes lo que quiere que pase, si no puede hablar por usted mismo en el futuro.

¿TENGO QUE ESPERAR HASTA QUE ESTÉ DISCAPACITADO PARA EXPRESAR MIS DESEOS DE CUIDADO DE LA SALUD?

No. Es mejor escoger *antes* de ponerte muy enfermo con discapacidad física o mentalmente confundido, o antes que tengas que ir a un hospital, hogar de ancianos, u otra instalación de asistencia médica. Puedes usar una Orden Anticipada para decir a quien quieres que hable por usted y que tipo de tratamiento quieres. Estos documentos se llaman 'anticipadas' porque se preparan *antes* de que tengas que hacer la decisión para una asistencia médica. Se llaman 'ordenes' porque le dicen a sus Proveedores quien hablara en su nombre, y lo que debe de hacerse en caso de emergencia. En California, la parte de la orden anticipada que se puede usar para nombrar a un agente por usted se llama. "Poder de Abogado", para el cuidado de salud. La parte en la que se puede expresar lo que se quiere hacer se llama la 'Asistencia Médica Individual'.

¿QUIÉN PUEDE HACER UNA ORDEN ANTICIPADA?

Puedes hacer una Orden Anticipada si tienes 18 años de edad o más, y si estás capacitado en tomar tus decisiones de salud. No necesitas abogado.

¿QUIÉN RECIBE MI ORDEN ANTICIPADA?

ASEGÚRESE DE ENTREGAR UNA COPIA A TODOS LOS QUE OFRECEN TRATAMIENTO DE SALUD FÍSICA O MENTAL PARA USTED.

¿QUIÉN PUEDO NOMBRAR COMO MI AGENTE?

Usted puede escoger un pariente adulto o cualquier otra persona de confianza que tenga por lo menos 18 años de edad, para que hable por usted y cuando debe comenzar a tomar decisiones de salud.

¿CUÁNDO COMIENZA MI AGENTE A TOMAR DECISIONES PARA MI ATENCIÓN DE SALUD?

Generalmente, un agente de salud adoptará decisiones después de que pierdes la habilidad de hacerlos tú mismo. Pero, si deseas, puedes indicar en el Poder de Abogado, para el Cuidado de Salud, que deseas que el agente comience tomar decisiones inmediatamente.

¿CÓMO SABE MI AGENTE LO QUE YO QUIERO?

Después de escoger su agente, hable con esa persona acerca de lo que quieres. A veces las decisiones de tratamiento son difíciles de hacer y realmente ayuda si su agente conoce sus deseos. También puedes escribir tus deseos en su Orden Anticipada.

¿QUÉ PASA SI NO QUIERO NOMBRAR A ALGUIEN COMO MI AGENTE?

Usted puede escribir sus deseos en su Orden Anticipada, sin nombrar un agente. Usted puede decir que es su deseo extender su vida lo más tiempo posible. O puede decir que no quiere tratamiento para extender su vida. También puede expresar sus deseos sobre el uso de medicamentos para aliviar el dolor en el tratamiento de su estado físico, mental o cualquier otro tipo de tratamiento. Aún si no ha llenado una Instrucción de la Asistencia Médica Individual escrita, puede hablar con su Proveedor y pedir que ellos pongan aquellos deseos en una lista en su registro. O puedes decirle a tu familia y amigos lo que te gustaría que suceda. Pero probablemente, será más fácil para ellos seguir sus deseos si los escribe.

¿QUÉ PASA SI CAMBIO DE OPINIÓN?

Usted puede cancelar su Orden Anticipada en cualquier momento, mientras que usted pueda comunicar sus deseos. Para cambiar la persona que hace sus decisiones de atención de salud, usted debe firmar una declaración o avisar a su Proveedor que se encarga de su cuidado.